Acta No**. 0740**

Reg. Al folio**. 44**

LUGAR Y FECHA: Medellín - Antioquia 19 de marzo de 2025

CONTRATANTE: **Teniente Coronel. MARLON GÓMEZ RODRIGUEZ**
Ordenador del Gasto - Subdirector Administrativo y Financiero del DMMED

CONTRATISTA: **UNIDAD DE SALUD SANTA MONICA S.A.S,**
NIT: **900.421.854-4.**

REPRESENTANTE LEGAL: **BELSY SAMIRA SALAS MOSQUERA**
CC. **32.790.334** expedida en **Quibdó**

SUPERVISOR: **CP. TAMAYO MENDOZA ANDRES SEBASTIAN**
Aceptación de Oferta No. **316-DMMED-BR15-2024**

ASUNTO: **LIQUIDACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA**
No. 316-DMMED-BR15-2024

Entre los suscritos, el señor Teniente Coronel **GÓMEZ RODRÍGUEZ MARLON**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.600.543 expedida en Bogotá D.C., en su condición de ORDENADOR DEL GASTO Y SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN, mediante Acto Administrativo CIRCULAR 2024315014513913 del 09 de junio de 2024, y Orden Semanal No. 031 art. 070 del 02 de agosto de 2024, emanada por el Comandante Comando de Personal del Ejército, facultado para celebrar contratos y todos los actos derivados de la actividad contractual de conformidad con lo establecido en la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 23 de Junio del 2022 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"* y la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 *"Por medio de la cual se modifica la Resolucion 4130 de 2022 en lo relacionado con el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, en el sentido de modificar*, quien en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, con NIT 901.541.037-1, por una parte, y por la otra la persona jurídica **UNIDAD DE SALUD SANTA MONICA S.A.S.** identificado con el Número Tributario **900.421.854-4**, representada legalmente por **BELSY SAMIRA SALAS MOSQUERA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **32.790.334** expedida en **Quibdó**, con domicilio comercial y judicial en la dirección Carrera 4 No. 27 - 34 Quibdó - Chocó. Teléfonos: 6712966 - 3122694801, correo electrónico: **ussmonica@hotmail.com**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

C O N S I D E R A C I O N E S

ANTECEDENTES

1. Que el día 07 de marzo de 2024, conforme con el cronograma de la Invitación Pública de Mínima Cuantía **No. 343-DMMED-BR15-2024** y previa autorización por parte del competente contractual, fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOPII la respectiva Invitación Pública junto con los Estudios Previos.

2. Que conforme con lo señalado en el Anexo 1 "Datos del Proceso", la verificación y evaluación de la oferta presentada por la firma **UNIDAD DE SALUD SANTA MONICA S.A.S. NIT: 900421854-4.** se habilita para continuar con el proceso.

No.	ENTIDAD
1	UNIDAD DE SALUD SANTA MONICA S.A.S.

3. Que, de acuerdo con los resultados arrojados por las evaluaciones, jurídicos, técnicos y financieros, se concluye que la firma **UNIDAD DE SALUD SANTA MONICA S.A.S. NIT: 900421854-4.**, **CUMPLE** con lo exigido en el **estudio previo e invitación pública** que hace parte integral del proceso de MINIMA CUANTIA **No. 343-DMMED-BR15-2024,** por lo tanto, se considera viable para continuar con el proceso para contratar con el MDN – Ejército Nacional - **DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN**.

4. Que de acuerdo a informe, de los comités evaluadores recomendaron al señor Gerente de Proyecto y al señor Ordenador del Gasto, **ADJUDICAR a la firma UNIDAD DE SALUD SANTA MONICA S.A.S. NIT: 900421854-4,** del proceso de MÍNIMA CUANTÍA **No. 343-DMMED-BR15-2024 CUYO OBJETO "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA Y PROCEDIMIENTOS A FIN PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ (CHOCÓ), PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2024",** hasta por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000, 00) Impuestos Incluidos.**;

5. Dicho valor ejecutado en la vigencia 2024 Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios.

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA Y PROCEDIMIENTOS A FIN PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ (CHOCÓ), PARA LAS

	UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00) Impuestos Incluidos.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	EL MDN-DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, CANCELARÁ AL CONTRATISTA SELECCIONADO EN PAGOS PARCIALES A 60 (SESENTA) DÍAS, AL RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE CADA SOLICITUD REALIZADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CARGADO A LA PARTIDA ASIGNADA AL DMMED PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE HAYA LUGAR
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO INICIAL	19 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2024
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE 2024 /O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS
PLAZO DE DURACIÓN:	LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE EXTENDERÁ VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y HASTA (4) MESES
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	**CP. TAMAYO MENDOZA ANDRES SEBASTIAN** RESOLUCIÓN N° 065 DEL 08 MARZO DE 2024
VALOR REDUCCION No. 001	SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($7.596.741,00)
VALOR TOTAL EJECUTADO	TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($32.403.259)

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos efectuados por el **DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN** bajo rubro presupuestal No. A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia año 2024 así:

DOCUMENTOS	No.	FECHA	VALOR
CDP	32324	2024-01-25	$ 40.000.000,00
CRP	37724	2024-04-04	$ 40.000.000,00

III. GARANTÍA ÚNICA

De acuerdo a lo establecido en el numeral undécimo del contrato **No. 316 – MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN 2024,** y siguiendo lo contemplado en los

artículos 7, 23 y 32 de la Ley 1150 de 2007, artículo 30 numeral 12, artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. Fue aprobada la Póliza No. 65-44-101229338 y la póliza No.65-40-101075261 de fecha 02 de FEBRERO de 2024 expedidas por SEGUROS DEL ESTADO. que cubren los siguientes riesgos:

De acuerdo con lo establecido en el numeral undécimo de la aceptación de oferta **316-DMMED-BR15-2024,** y siguiendo lo contemplado en los artículos 7, 23 y 32 de la Ley 1150 de 2007, artículo 30 numeral 12, artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. Fue aprobada la Póliza N° 65-44-101229338 de fecha 02 de abril de 2024 expedidas por SEGUROS DEL ESTADO que cubren los siguientes riesgos:

Riesgo Asegurado	Valor Asegurado	Vigencia
CUMPLIMIENTO	$ 8.000.000,00	01/04/2024 HASTA 31/03/2025
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 8.000.000,00	01/04/2024 HASTA 31/03/2025
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	$ 2.000.000,00	01/04/2024 HASTA 30/11/2027
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 260.000.000,00	01/04/2024 HASTA 30/11/2024

IV. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA.

GARANTIA TECNICA

La entidad Adjudicataria junto con la oferta anexo por escrito y en documento independiente, la Garantía Técnica adicional sobre el servicio y los elementos a emplear, debidamente suscrita en original por el representante legal o apoderado de la empresa. La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare la idoneidad de los bienes y servicios y que cubra los defectos de calidad en el suministro.
- Que certifique que los bienes a emplear son de primera calidad, así mismo serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales y su uso natural en los sitios requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas para el presente proceso.

TERMINO DE LA GARANTIA TECNICA:

Debe garantizar el tiempo de respuesta del servicio, que debe ser de dos (2) días hábiles, contados a partir de la autorización del servicio. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser realizado en el mismo lugar de ejecución del presente proceso.
NOTA: La garantía Técnica y el término de la misma, fueron presentadas en documento independiente y suscritas por el representante legal.
Especificaciones técnicas adicionales, de las necesidades (Las especificaciones técnicas son los documentos en los cuales se definen las normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos)

V. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN

Mediante acta que se relaciona a continuación, **EL CONTRATISTA**, entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN los bienes objeto del Contrato, así:

INFOME DE SUPERVISIÓN No.	FOLIOS
001	cuatro (04) folios
002	cuatro (04) folios

El supervisor del Contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y hace constar que recibió a satisfacción los bienes del contrato.

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

Documento	Fecha de pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto
371448424	2024-10-09	$ 3.668.354,00	$ -	$ 3.668.354,00
517134824	2024-12-26	$ 18.622.077,00	$ 372.442,00	$ 18.249.635,00
517146624	2024-12-26	$ 10.112.828,00	$ 202.257,00	$ 9.910.571,00

NOTA: al momento de realizar el cargue de las facturas a la plataforma SECOP II, la entidad manifiesta haber tenido inconvenientes en el proceso y no logró cargar t la facturación del proceso, están tratando de subsanar las dificultades y problemas técnicos para cargar la facturación en la plataforma, fuera de los tiempos establecidos en la ejecución del contrato

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES.

Según lo previsto en la Aceptación de Oferta No. 316-DMMED-BR15-2024, éste contrato será liquidado de acuerdo con lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para tal efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

El procedimiento de la liquidación de mutuo acuerdo inicia con la finalización de la etapa de ejecución del contrato y puede terminar (i) con la suscripción del acta de liquidación total o que contenga salvedades; (ii) con el documento donde conste que no fue posible llegar a un acuerdo acerca del contenido o (iii) con el documento donde conste que el contratista no se presentó tras la convocatoria o notificación.

La liquidación bilateral supone un acuerdo de las voluntades entre la Entidad Estatal contratante y el Contratista en relación con el balance final del contrato y el acta correspondiente es un negocio jurídico, definitivo y obligatorio para las partes.

Si no fuere posible realizar la liquidación bilateral, el DISPENSARIO MÉDICO DE

MEDELLÍN, procederá a realizar la liquidación unilateralmente dentro de los dos (2) meses contados a partir del vencimiento del plazo convenido por las partes para practicarla o en su defecto, de los cuatro (4) meses siguientes previstos por la ley para efectuar la liquidación voluntaria o de común acuerdo. Para que proceda la liquidación unilateral, es necesario que se presente una de las siguientes situaciones: (i) que el contratista no se haya presentado al trámite de liquidación por mutuo acuerdo, a pesar de haber sido convocado o notificado o; (ii) si las partes intentan liquidar el contrato de común acuerdo, pero no llegan a un acuerdo.

El procedimiento de la liquidación unilateral es subsidiario de la liquidación bilateral e inicia: (i) con el documento donde conste que no fue posible llegar a un acuerdo acerca del contenido del acta de liquidación bilateral o; (i) con el documento donde conste que el Contratista no se presentó tras la convocatoria o notificación. Termina con la ejecutoria del acto administrativo que liquida unilateralmente el contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta, las actas de recibo a satisfacción, los informes de supervisión, el registro de las obligaciones, las órdenes de pago, los egresos, las facturas presentadas por el contratista como fueron descritas en el acápite de la presente acta de liquidación.

Una vez vencido el plazo para liquidar unilateralmente del contrato, la ley permite que el contrato sea objeto de liquidación, dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de dicho plazo. Este término corresponde a la posibilidad de interponer las acciones judiciales contra el contrato. Esa liquidación puede darse de común acuerdo o de manera unilateral por la Entidad Estatal.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), (cuando a ello haya lugar).

Con fundamento en lo anterior, se concluye que esta Entidad es competente para realizar la respectiva liquidación de la Aceptación de Oferta No. 316-DMMED-BR15-2024.

VIII. CONSTANCIAS.

Manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN,** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 316-DMMED-BR15-2024,** quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA) (cuando a ello haya lugar), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO EN REPRESENTACIÓN DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

El representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN,** atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 316-DMMED-BR15-2024.**

IX. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del presente contrato, hicieron parte de los diferentes comités jurídico, técnico y económico y la parte designada por el contratista los siguientes:

Gerente del proyecto	TC. LUIS ANTONIO GOMEZ RUJELES	
Comité estructurador	**Técnico**	SS. ELKIN VIDAL PEREZ HERNADEZ
	Jurídico	PS. ABG. BLAYFRE NATALIA AGUDELO RIOS
	Económico	PS. JUAN CARLOS EDUARDO HIGUERA
Comité evaluador	**Técnico**	SS. ZUÑIGA GUERRERO JUAN
	Jurídico	PS. SEBASTIAN MONSALVE MESA
	Económico	PS. KARINA GELVEZ FLOREZ
Supervisor del contrato	CP. TAMAYO MENDOZA ANDRES SEBASTIAN	
Representante legal Firma	**BELSY SAMIRA SALAS MOSQUERA**, cédula de ciudadanía No. **32.790.334** expedida en **Quibdó**	

X. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el **MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN 2024 CP. TAMAYO MENDOZA ANDRES SEBASTIAN** Supervisor del Contrato. Por EL CONTRATISTA, suscrito entre **UNIDAD DE SALUD SANTA MONICA S.A.S.,** identificada con **NIT. 900421854-4.** Representante legalmente por **- BELSY SAMIRA SALAS MOSQUERA,** identificada con cédula de ciudadanía No. **32.790.334** de Quibdó, ubicada en la Carrera 4 No. 27 - 34 Chocó - Quibdó Tel: 6712966 - 3122694801 correo electrónico **ussmonica@hotmail.com.**

Teniente Coronel MARLON GÓMEZ RODRÍGUEZ Subdirector Administrativo y Financiero del DIMED
CP. TAMAYO MENDOZA ANDRES SEBASTIAN supervisor del contrato

XI. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTA ACTA DE LIQUIDACIÓN:

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de Contratos Bienes y Servicios del DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo la la Aceptación de Oferta No. **316-DMMED-BR15-2024,** (adiciones o modificatorios si los hay) suscrito entre **– MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN,** y la firma **UNIDAD DE SALUD SANTA MONICA S.A.S.**NIT **900421854-4,** Representante legal- **BELSY SAMIRA SALAS MOSQUERA,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **32.790.334** expedida en **Quibdó**. En los términos consignados en la presente acta.

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo la Aceptación de Oferta No. **316-DMMED-BR15-2024,** suscrito el día **08 de noviembre de 2024** entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN,** y la firma **UNIDAD DE SALUD SANTA MONICA S.A.S.**NIT **900421854-4,** Representante legal- **BELSY SAMIRA SALAS MOSQUERA,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **32.790.334** expedida en **Quibdó.**

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la Aceptación de Oferta No**. 316-DMMED-BR15-2024,** reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN,** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la CARPETA MAESTRA DEL PROCESO y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Medellín – Antioquia a los 19 días del mes de marzo de 2025.

MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN

Teniente Coronel. MARLON GÓMEZ RODRÍGUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero del DMMED
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

UNIDAD DE SALUD SANTA MONICA S.A.S.
NIT **900421854-4**
Representante Legal **BELSY SAMIRA SALAS MOSQUERA**
CC **32.790.334** expedida en **Quibdó**

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

CP. TAMAYO MENDOZA ANDRES SEBASTIAN
Supervisor Aceptación de Oferta 316-DMMED-BR15-2024

Vo. Bo.

316D24
PS. GHISLAINE PATRICIA MOYA HERRERA
Asesora Jurídica DMMED

DMMED